

Estado Libre Asociado de Puerto Rico Administración Municipal de Aguada Legislatura Municipal

ORDENANZA NÚM. 26, SERIE: 2021-2022

APROBADO: 10 DE MAYO DE 2022

ORDENANZA

PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES FÍSICOS DE VELOCIDAD EN EL BO. LAGUNA, SECTOR RAMAL LOS MÉNDEZ CARR 416 K.M. 8.1 DEL MUNICIPIO DE AGUADA Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 107- 2020, según enmendada, conocida como "Código

Municipal de Puerto Rico" en su Artículo 1.010 faculta a los Municipios para la ubicación e instalación de controles físicos de velocidad en vias y

carreteras municipales.

POR CUANTO: Por su parte, en el artículo_1.039 inciso (m) de la Ley 107-2020, supra, se

dispone la facultad de aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban

someterse a su consideración y aprobación."

POR CUANTO: Los residentes del Bo. Laguna, sector Ramal Los Méndez carr 416 k.m. 8.1

del municipio de Aguada, sometieron una petición para que se instalen los reductores fisicos de velocidad para el beneficio y seguridad de los vecinos

de su sector.

POR CUANTO: El Director de Obras Públicas inspeccionó el lugar y certifica que los mismos

pueden ser instalados conforme a la Ordenanza Núm. 4, Serie 2005-2006.

POR CUANTO: La Comisión de Obras Públicas, Ornato y Transportación se constituyó el 26

de abril de 2022 en el Bo. Laguna, sector Ramal Los Méndez carr 416 k.m. 8.1 del municipio de Aguada para proceder a encuestar a los residentes en

relación a la instalación de reductores físicos de velocidad.

POR CUANTO: La Comisión de Obras Públicas visitó 11 residentes de los cuales 10 votos a

favor, 1 en contra y 3 casas que no respondieron. La Comisión presentó un

informe favorable a la Legislatura Municipal.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL

MUNICIPIO DE AGUADA; COMO POR LA PRESENTE SE

ORDENA LO SIGUIENTE:

SECCIÓN IRA.: Aprobar la instalación de controles físicos de velocidad en el Bo. Laguna.

sector Ramal Los Méndez carr 416 k.m. 8.1 del municipio de Aguada.

SECCIÓN 2DA.: El Director de Obras Públicas Municipal procederá con la instalación de

dichos reductores de velocidad y en cumplimiento con la Ordenanza Núm. 4, Serie 2005-2006, dentro de los próximos 60 días, contados a partir de la

Aprobación de esta Ordenanza y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 3RA: Copia de esta Ordenanza, será enviada al Director de Obras Públicas, Policia



Estado Libre Isociado de Puerto Rico Idministración Municipal de Iguada Legislatura Municipal

Municipal, Director de Seguridad Públicas, OGP, Gerencia Municipal y cualquier otra dependencia que así lo requiera.

SECCIÓN 4TA.:

Esta Ordenanza entrarà en vigor inmediatamente sea aprobada por la

Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

HERIE SOTO LOPEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

YO, GABRIELA CRESPO LORENZO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADA, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Aguada, puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2022. Que consta de dos páginas, con los votos afirmativos de los/las Legisladores/as, Héctor M. Aponte Hernández, Herie A. Soto López, Dario Medina Méndez, Nilsa Cruz Varela, Elsa I. Vega Chaparro, Manuel E. Acevedo Rivera, Miguel A. Ruiz Acevedo, Clarita Feliciano Avilés, Ilyenett Matías Vega, Carlos R. Román Villanueva, Carlos L. García Varela, David Mercado Soto, Nelson Feliciano Dobles, y la señora Miriam Marcíal Feliciano, con las excusas de Carnen J. Matías Concepción.

CERTIFICO, además que todos/as las/los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar las dos páginas de que consta la Ordenanza Núm. 26, Serie 2021/2022, el Gran Sello Oficinal del Municipio de Aguada, Puerto Rico el día 10 de mayo de 2022

GABRIELA CRESPO LORENZO

SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADO:

de mayo de 2022

CHRISTIAN E. CORTES FELICIANO

ALCALDE

2